ACTA DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

Municipalidad de Turrialba

ACTA DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 09-2025

En la ciudad de Turrialba al ser las 11 horas del día 14 de febrero de 2025, reunidos en el Palacio Municipal de Turrialba con la presencia de las siguientes personas: Iveth Cerdas, vicealcaldesa municipal; Allan Cedeño, contador municipal; y Alejandro Salazar, encargado de Archivo Central, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 del Decreto Ejecutivo Nº 24023-C, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202, se procedió a efectuar la eliminación de los tipos documentales que se señalan más adelante, considerando que.

1- El Comité Institucional de Selección y Eliminación de la Municipalidad de Turrialba en la sesión Nº 01-2024 del 13 de diciembre de 2024 determinó la vigencia administrativa y legal de los documentos, conforme al artículo 33 inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.

2- Se comprobó que los tipos documentales señalados en el cuadro han perdido su vigencia administrativa y legal, según los plazos establecidos por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos en la solicitud de valoración parcial del Departamento de Contabilidad

Por lo tanto, se procedió a la eliminación de los tipos documentales anotados en el siguiente cuadro, verificando los presentes que el material mencionado se convirtió en no legible.

Departamento u oficina productora	**Series documentales**	**Fechas extremas**	**Cantidad (en metros lineales)**
Contabilidad	Copias de Estados Financieros	1996, 2004, 2013-2015	1.0 m/l

Damos fe de lo anterior,

Iveth Cerdas Salas, vicealcaldesa municipal, Municipalidad de Turrialba.

VICE-ALCALDESA Municipalidad de Turrialba

Allan Cedeño Vega, contador, Municipalidad de Turrialba.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Alejandro Salazar Zúñiga, encargado de Archivo Central, Municipalidad de Turrialba.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Archivo Central * Tel.: 2556-0231 - Ext. 125 *